



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 12 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 1-739/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad del Bio-Bio, Chile, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 29 de noviembre de 2006,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO, CHILE, que tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 485

lr.
CONVENIOS (Conv.Marc-BIO BIO)



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y la **Universidad del Bío-Bío**, con domicilio en Avda. Collao 1202, Concepción, Chile, por la otra, representada por el señor Rector, Dr. **Héctor Guillermo Gaete Feres**, se acuerda celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para cuya suscripción la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la autoridad académica superior de cada una de las siguientes Facultades: Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo, detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de TRES (3) años, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a su fecha de vencimiento, a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario. -----



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

SIXTA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a procurar la solución de las mismas mediante negociación directa y amistosa. -----

SÉPTIMA: La personería de la Dra. María Victoria Gómez de Erice para actuar por la Universidad Nacional de Cuyo consta en Resolución N°1/2005 de la Asamblea Universitaria. -----

La personería del Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres, para actuar por la Universidad del Bío-Bío consta en Decreto Supremo N° 275, de 22 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación de Chile. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

DRA.MARIA V.GOMEZ DE ERICE
RECTORA UNIVERSIDAD DE CUYO

Fecha: 4 de diciembre de 2006

DR.HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

Fecha: 28 de octubre de 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaría de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 485